



Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
BOLETÍN OFICIAL
de la Provincia de Santiago del Estero



"2020 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA AUTONOMÍA PROVINCIAL -"

PODER EJECUTIVO

- GOBERNADOR
Dr. Gerardo Zamora
- VICE-GOBERNADOR
Dr. Carlos Silva Neder
- JEFE DE GABINETE
Sr. Elías Miguel Suárez

MINISTROS

- MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL PROM. HUMANA Y RELAC. INSTIT. CON LA COMUNIDAD
Dr. Ángel Niccolai
- MINISTRO DE PRODUCCION RECURSOS NATURALES, FORESTACION Y TIERRAS
Dr. Miguel Mandrille
- MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, AGUA Y MEDIO AMBIENTE
Arq. Argentino Cambrini
- MINISTRA DE SALUD
Lic. Natividad Nassif
- MINISTRO DE GOBIERNO
Dr. Marcelo Barbur
- MINISTRA DE EDUCACIÓN
Dra. Mariela Nassif
- MINISTRA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Dra. Matilde O'Mill
- MINISTRO DE ECONOMIA
C.P.N. Atilio Chara

- DIRECTORA GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETÍN OFICIAL
Dra. Marcela A. Antognoli

■ Firmado digitalmente por ANTOGNOLI Marcela Alejandra

Año LXXXVIII
Número 21.781
Viernes 11 de Diciembre de 2020
Edición de 18 Páginas

RECAUDACION

Diciembre / 2020

01 al 09	\$ 21.420-
10	\$ 7.450-
TOTAL	\$28.870.-

HORARIO DE ATENCIÓN

Lunes a Viernes
7:30 a 12:45 horas

DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN

Y RECEPCIÓN DE AVISOS

San Martín N° 172
Tel./Fax: (0385) 421-4722

E-MAIL

boletinoficial@sde.gov.ar

PAGINA WEB

www.boletinsde.gov.ar

Régimen Nacional de la Propiedad Intelectual N° 250398

Tarifa de Suscripciones y Avisos establecida por Decreto N° 2526/18 publicado el día 18-09-2018

Los documentos publicados en el Boletín Oficial serán tenidos como auténticos y obligatorios por el solo efecto de su publicación.
LEY N° 1177/32
Decreto N° 2524/18

SECCION ADMINISTRATIVA DECRETOS

DECRETO-2020-1908-E-GDESDE- GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, MARTES
24 DE NOVIEMBRE DE 2020

Referencia: EX-2020-00124921-
-GDESDE-CPV#MOP - Adjudicación -
Constr. Empalme costanera norte.

VISTO, el EX-2020-00124921-
-GDESDE-CPV#MOP del registro del
Consejo Provincial de Vialidad y el
Decreto N° 1522 de fecha 22/09/2020; y
CONSIDERANDO,

Que por el mismo se aprueba el Pliego de
Condiciones Generales y Especiales para
la ejecución de la Obra:
"CONSTRUCCIÓN DE EMPALME
R.P. N° 208 CON COSTANERA
NORTE Y PROTECCIÓN DE
MARGEN DERECHO DEL RÍO
DULCE - DPTO. CAPITAL -
PROVINCIA DE SANTIAGO DEL
ESTERO" y se autoriza al Consejo
Provincial de Vialidad a realizar el
llamado a Licitación Pública y Escrita de
la obra de que se trata, con un
Presupuesto Oficial de \$ 245.293.439,12
y un plazo de ejecución de 240
(doscientos cuarenta) días corridos.

Que el acto de apertura del Sobre N° 1 se
realizó el día 09/10/2020, con la
presencia de representantes del Tribunal
de Cuentas de la Provincia, Dirección
General de Rentas, Escribanía de
Gobierno y del Organismo:

- PRIMER Y UNICO PROPONENTE:
Empresa M.L.JO.VI. S.R.L. Presenta la
documentación en original, duplicado,
triplicado y pliego. Presenta como
garantía de oferta, constancia de depósito
expedido por Tesorería General de la
Provincia emitido por Integrity Seguros,
Póliza N° 118797. Cumple con el sellado
de ley.

Que el acto de apertura del Sobre N° 2 se
realizó el día 03/11/2020, con la
presencia de representantes del Tribunal
de Cuentas de la Provincia, Dirección
General de Rentas, Escribanía de
Gobierno y del Organismo:

- PRIMER Y UNICO PROPONENTE:
Empresa M.L.JO.VI. S.R.L. Presenta la
documentación en original, duplicado y
triplicado. Cotiza por la suma total de \$
244.056.311,20; que significa el 0,50 %
en menos con respecto al Presupuesto
Oficial. Cumple con el sellado de ley.

Que mediante Acta de Preadjudicación de
fecha 04/03/2020, la Comisión de
Apertura y Preadjudicación, aconseja
preadjudicar la obra de que se trata a la
Empresa M.L.JO.VI. S.R.L. por la suma \$
244.056.311,20 (pesos doscientos
cuarenta y cuatro millones cincuenta y
seis mil trescientos once con veinte
centavos); que significa el 0,50 % en

menos con respecto al Presupuesto
Oficial; por ser su propuesta, admisible,
válida y conveniente a los intereses del
Estado.

Que el Tribunal de Cuentas de la
Provincia mediante Dictamen
N° IF-2020-00479305 de fecha
12/11/2020, considera que puede darse
continuidad al trámite; criterio que es
compartido por Fiscalía de Estado en
Dictamen N° IF-2020-00491825-
GDESDE-FDE de fecha 16/11/2020.

Por ello,
EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: APRUEBASE la
Licitación Pública y Escrita realizada por
el Consejo provincial de Vialidad, para la
ejecución de la Obra:
"CONSTRUCCIÓN DE EMPALME
R.P. N° 208 CON COSTANERA
NORTE Y PROTECCIÓN DE
MARGEN DERECHO DEL RÍO
DULCE - DPTO. CAPITAL -
PROVINCIA DE SANTIAGO DEL
ESTERO" y ADJUDICASE la misma a
la Empresa M.L.JO.VI. S.R.L. por la suma
\$ 244.056.311,20 (pesos doscientos
cuarenta y cuatro millones cincuenta y
seis mil trescientos once con veinte
centavos); que significa el 0,50 % en
menos con respecto al Presupuesto Oficial
y un plazo de ejecución de 240
(doscientos cuarenta) días corridos.

ARTÍCULO 2°: AUTORIZASE al Sr.
Ministro de Obras y Servicios Públicos,
Agua y Medio Ambiente a la firma del
Contrato respectivo.

ARTICULO 3°: El gasto que demande el
presente se imputará en: Ley 2.657 -
Jurisdicción 54 - Prog.11 - Desarrollo de
la Infraestructura - Proy.08/56 - Rentas
Generales - Ejercicio 2020 y 2021.-

ARTICULO 4° El presente deberá ser
refrendado por el señor Ministro de
Economía por tratarse de un proyecto
plurianual.

ARTICULO 5°: Comuníquese,
publíquese y archívese.

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suarez

C.P.N. Atilio Chara

Arq. Argentino J. Cambrini

DECRETO-2020-1909-E-GDESDE- GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, MARTES
24 DE NOVIEMBRE DE 2020

Referencia: EX-2020-00055398-
-GDESDE-CPV#MOP - ADJ.CAMH -
PAV. CALLES AMP. 1° DE MAYO -
LA BAJADA.

VISTO, el EX-2020-00055398-

-GDESDE-CPV#MOP y el Decreto
N°1446 fecha 09/09/2020; y;

CONSIDERANDO,

Que por el mismo se aprueba la
Documentación Técnica y el Pliego de
Bases y Condiciones Generales, para la
Obra: "PAVIMENTACION EN
AMPLIACION BARRIO PRIMERO DE
MAYO - LA BAJADA - DPTO BANDA
- PROVINCIA SANTIAGO DEL
ESTERO" y se autoriza al Consejo
Provincial de Vialidad al llamado a
Licitación Pública y Escrita con un
Presupuesto Oficial \$83.390.591,00 y un
plazo de ejecución de 365 (trescientos
sesenta y cinco) días corridos.

Que el acto de apertura de los Sobres N°1
y 2 se realizó el 07/10/2020, con la
presencia de representantes del Tribunal
de Cuentas, Dirección General de Rentas
de la Provincia, Escribanía de Gobierno y
del Organismo.

- PRIMER Y UNICO OFERENTE:

Firma: CAMH S.A. En principio cumple
con los requisitos exigidos en los puntos
1.2.16 - Forma de Presentación de la
Propuesta, dando cumplimiento estricto a
los Puntos: a), b), c), f), g), i) ñ) y r). La
Documentación esta presentada en
Original, Duplicado, Triplicado y Pliego
debidamente firmado y sellado. Presenta
como Garantía de Oferta Constancia de
Depósito expedida por Tesorería General
de la Provincia mediante Póliza N°10.163,
emitida por COMPAÑIA DE SEGUROS
EL NORTE S.A. La Comisión realiza
observaciones y le otorga un plazo de 2
(dos) días hábiles para ser subsanadas
Cumple con el sellado de ley. Cotiza por
un monto de \$83.390.591,00; coincidente
con el Presupuesto Oficial.

Que la Comisión de Preadjudicación en su
informe de Orden N°81, luego del análisis
efectuado, teniendo en cuenta los
antecedentes obrantes, la documentación
presentada, como así también
considerando el interés general y el bien
común que se encuentra acreditado en las
presentes actuaciones, aconseja
preadjudicar la obra de que se trata a la
firma CAMH S.A., por la suma de
\$83.390.591,00 (pesos ochenta y tres
millones trescientos noventa mil
quinientos noventa y uno); coincidente
con el Presupuesto Oficial.

Que el Tribunal de Cuentas de la
Provincia mediante
IF-2020-00456715-GDESDE-TDEC de
fecha 09/11/2020 estima correspondiente
la prosecución del trámite; criterio que es
compartido por Fiscalía de Estado en

IF-2020-00465873-GDESDE-FDE de fecha 10/11/2020

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: APRUEBASE la Licitación Pública y Escrita N°23/2020 de la obra: "PAVIMENTACION EN AMPLIACION BARRIO PRIMERO DE MAYO - LA BAJADA - DPTO BANDA - PROVINCIA SANTIAGO DEL ESTERO" y ADJUDÍCASE a la empresa CAMH S.A., por la suma de \$83.390.591,00 (pesos ochenta y tres

millones trescientos noventa mil quinientos noventa y uno); coincidente con el Presupuesto Oficial y un plazo de ejecución de 365 (trescientos sesenta y cinco) días corridos.-

ARTÍCULO 2°: AUTORIZASE al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente a la firma del Contrato respectivo.-

ARTICULO 3°: El gasto que demando su cumplimiento se imputara en la cuenta: Ley 2657- Jurisd. 54 - Prog.11 - Desarrollo de la Infraestructura Obra: Pavimentación en Ampliación Barrio

Primero de Mayo - La Bajada - Dpto Banda - Proy 05/97 - Ejercicios 2020 y 2021.

ARTICULO 4°: EL presente Decreto deberá ser refrendado también por el Sr. Ministro de Economía por tratarse de un Proyecto Plurianual.-

ARTICULO 5°: Comuníquese, publíquese y archívese.

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suarez

C.P.N. Atilio Chara

Arq. Argentino J. Cambrini

DECRETO-2020-1910-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, MIÉRCOLES 25 DE NOVIEMBRE DE 2020

Referencia: EX-2020-00491671-GDESDE-SSP#MPR - Cont. Empleo Público

VISTO: La Solicitud de Autorización realizada por el Ministro de Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras para suscribir los Contratos de Empleo Público y;

CONSIDERANDO:

Que dicho organismo precisa contratar servicios para desempeñar funciones bajo la órbita de su dependencia.

Que en tal sentido corresponde emitir la decisión que autorice al Señor Ministro de Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras, a suscribir en nombre de la Provincia de Santiago del Estero el modelo de Contrato de Locación por Empleo Público que forma parte integrante del presente decreto

Que el presente se dicta en virtud a lo establecido por Decreto N° 2684/2019.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: AUTORIZASE al Ministro de Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras a Celebrar el Contratos de Empleo Público, con la persona que figura en el Anexo el cual pasa a formar parte integrante del presente Decreto.-

ARTICULO 2°: La erogación resultante será imputada el programa presupuestario que conforman la Jurisdicción 13- Ministerio de Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras.-

ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese y dése al Boletín Oficial.

ANEXO DECRETO

Apellido y Nombre	DNI	Categoría
ARP JUAN	13.259.914	Cat. 8

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Miguel A. Mandrille

DECRETO-2020-1912-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, MIÉRCOLES 25 DE NOVIEMBRE DE 2020

Referencia: EX-2020-00083287

-GDESDE-DAP#MOP ADJ. PABLO DANIEL CAZANIGA CONSTRUCCIÓN DE AREA DE GOBIERNO, AULA, SUM Escuela Técnica 12 en Fernández - Dpto. Robles VISTO, el EX-2020-00083287-GDESDE-DAP#MOP del registro de la Dirección General de Arquitectura y el Decreto N° 1521 de fecha 22/09/2020; y CONSIDERANDO,

Que por el mismo se aprueba el Pliego de Condiciones Generales y Especiales para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE ÁREA DE GOBIERNO, AULA, S.U.M. Y REFACCIÓN - ESC TECNICA N° 12 - UBICACIÓN: FERNANDEZ - DPTO. ROBLES - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y se autoriza a la Dirección General de Arquitectura a realizar el llamado a Licitación Pública y Escrita de la obra de que se trata, con un Presupuesto Oficial de \$ 29.954.653,08 y un plazo de ejecución de 360 (trescientos sesenta) días corridos.

Que el acto de apertura de los Sobres N° 1 y 2 se realizó el día 22/10/2020, con la presencia de representantes del Tribunal de Cuentas de la Provincia, Dirección General de Rentas, Escribanía de Gobierno y del Organismo:

- PRIMER PROPONENTE: Empresa MOLINA CONSTRUCCIONES INTEGRALES S.R.L. Presenta la documentación en original, duplicado, triplicado y pliego. Presenta como garantía de oferta, constancia de depósito expedido por Tesorería General de la Provincia emitido por Assekuransa S.A., Póliza N°10.890. La comisión rechaza la propuesta en forma automática por no

cumplir con los Arts. C, D, E y M del Pliego de Bases. No cumple con el sellado de ley.

- SEGUNDO PROPONENTE: Empresa PABLO DANIEL CAZZANIGA de Palo Daniel Cazzaniga Presenta la documentación en original, duplicado, triplicado y pliego. Presenta como garantía de oferta, constancia de depósito expedido por Tesorería General de la Provincia emitido por Alba Compañía Argentina de Seguros S.A., Póliza N° 899.482. Cumple con el sellado de ley. Cotiza por la suma total de \$ 29.954.653,08, lo que representa en un todo igual al Presupuesto Oficial. Cumple con el sellado de ley.

Que mediante Acta de Preadjudicación de fecha 28/10/2020, la Comisión de Apertura y Preadjudicación, aconseja preadjudicar la obra de que se trata a la Empresa PABLO DANIEL CAZZANIGA por la suma \$ 29.954.653,08 (pesos veintinueve millones novecientos cincuenta y cuatro mil seiscientos cincuenta y tres con ocho centavos); lo que representa en un todo igual al Presupuesto Oficial; por ser su propuesta, admisible, válida y conveniente a los intereses del Estado.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen N° IF-2020-00465394-GDESDE-TDEC de fecha 10/11/2020, considera que puede darse continuidad al trámite; criterio que es compartido por Fiscalía de Estado en Dictamen N° IF-2020-00510085-GDESDE-FDE de fecha 18/11/2020.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la Licitación Pública y Escrita realizada por la Dirección General de Arquitectura, para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE ÁREA DE GOBIERNO, AULA, S.U.M. Y REFACCIÓN - ESC TÉCNICA N° 12 - UBICACIÓN: FERNANDEZ - DPTO. ROBLES - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y ADJUDÍCASE la misma a la Empresa PABLO DANIEL CAZZANIGA, de Cazzaniga Pablo Daniel por la suma \$ 29.954.653,08 (pesos veintinueve millones novecientos cincuenta y cuatro mil seiscientos cincuenta y tres con ocho centavos); lo que representa en un todo igual al Presupuesto Oficial y un plazo de ejecución de 360 (trescientos sesenta) días corridos.

ARTÍCULO 2º: AUTORÍZASE al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos,

Agua y Medio Ambiente a la firma del Contrato respectivo.

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el presente se imputará en: Jurisdicción 17 - Prog.22 - Subp.00 - Proy.08 - Obra 72 - Partida 421 - Financiamiento 10 - Rentas Generales - Ejercicios 2020 y 2021.-

ARTÍCULO 4º El presente deberá ser refrendado por el Señor Ministro de Economía, por tratarse de un Proyecto Plurianual.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese, publíquese y archívese.

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Arq. Argentino J. Cambrini

C.P.N. Atilio Chara

DECRETO-2020-1913-E-GDESDE- GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO,
MIÉRCOLES 25 DE NOVIEMBRE DE
2020

Referencia: EX-2020-00426067-
-GDESDE-SSCA#JGM - Contratación
Directa - Adquisición de productos
lácteos.

VISTO: el EX-2020-00426067-
-GDESDE-SSCA#JGM y los Decreto de
Necesidad y Urgencia N° 260/20 de
Emergencia Sanitaria, Decretos de
Necesidad y Urgencia N° 325/20, 355/20,
408/20, 459/20, 493/20, 520/20, 576/20,
605/20, 641/20, 677/20, 754/20, 792/20,
794/20, 814/20 y 875/20 que prorrogan
el Aislamiento Social, Preventivo y
Obligatorio establecido por Decreto de
Necesidad y Urgencia N°297/20 y los
Decretos Provinciales N°531/20, 547/20,
561/20, 570/20, 650/20, 754/20, 831/20,
914/20, 1040/20, 1153/20, 1234/20,
1307/20, 1379/20, 1514/20, 1636/20,
1705/20 y 1824/20 de adhesión a las
normas nacionales, y;

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones de marras, se inician las acciones administrativas tendientes a la adquisición de productos lácteos fortificados destinados a acompañar el crecimiento y el desarrollo de los niños en situación de vulnerabilidad social, utilizando el procedimiento de excepción previsto por la Ley N° 7.253 - Régimen Único de Contrataciones Públicas de la Provincia y modificatorias;

Que el fenómeno mundial de la pandemia de Coronavirus (Covid-19) declarada como tal por la Organización Mundial de la Salud, impuso al Estado Provincial la necesidad de adoptar medidas urgentes y necesarias para evitar una rápida propagación entre la población, como lo es su adhesión al Aislamiento Social,

Preventivo y Obligatorio establecido por el Gobierno Nacional, lo que agravo la difícil situación económica de numerosas familias que vieron resentirse notablemente sus ingresos por la imposibilidad de desarrollar actividades laborales;

Que las Autoridades del Ministerio de Desarrollo Social, Promoción Humana y Relaciones Institucionales con la Comunidad, expresan la imperiosa necesidad de su adquisición para una rápida asistencia a nuestros comprovincianos que no cuentan con recursos suficientes para hacer frente a sus necesidades alimentarias básicas, adjuntando presupuestos de las firmas DISTRIBUIDORA MILIY S.R.L., DROGUERIA UNIVERSAL de MANUEL ANDRES ZABALJAIREGUI, AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A., y CABILTRADE de CARLOS ANTONIO NATTERO, de reconocida trayectoria en la materia, resultando como más conveniente a los intereses del Estado Provincial la cotización propuesta por la firma DISTRIBUIDORA MILIY S.R.L. por menor precio y cumplir con las normas de calidad;

Que obra Formulario N° 1 suscripto por autoridad competente por un importe total de \$ 6.325.000,00 (Pesos seis millones trescientos veinticinco mil);

Que se agrega Parte de Imputación Presupuestaria emitido por Delegación Contable de Jefatura de Gabinete, con cargo en la Jurisdicción 10 - Jefatura de Gabinete, Programa 01 - Acciones Centrales de Jefatura de Gabinete, Actividad 03 - Ayudas Sociales a Personas Otras Finalidades, P.p. 514-001 "Ayudas Sociales a Personas-Jefatura de Gabinete";

Que interviene la Dirección de Asuntos Jurídicos de Jefatura de Gabinete mediante IF-2020-00491680-GDESDE-DAJ#JGM concluye que no advierte reparos a la prosecución del trámite;

Que la Sala de Primera Nominación del Honorable Tribunal de Cuentas, compartiendo lo expresado por el Contador Fiscal General, mediante IF-2020-00506032-GDESDE-TDEC considera que se encuentran dadas las condiciones para que el presente continúe hasta su aprobación definitiva por acto administrativo;

Que Fiscalía de Estado mediante IF-2020-00525789-GDESDE-FDE concluye que se podrá proseguir adelante con la presente contratación, todo ello enmarcado en lo dispuesto en los arts. 31

d) de la Ley 7.253 y Decreto Reglamentario;

Que cumplido con lo solicitado por Fiscalía de Estado a Orden N° 36 y 37 se agregan Informes de precios oficiales y de R.N.E. y R.N.P.A.;

Que se hace pertinente autorizar a Jefatura de Gabinete, a realizar la contratación con el tiempo suficiente que reclama la urgencia planteada, utilizando la Vía de Excepción dispuesta por el Artículo 31 Inciso d) y p) de la Ley N° 7.253 Régimen Único de Contrataciones Públicas de la Provincia modificada por la Ley N° 7.267 y Reglamentada por Decreto N° 3.429/18 y DECRETO-2019-157-E-GDESDE-SGG; Que el presente Decreto se dicta de conformidad con la Ley N° 7.253 - Régimen Único de Contrataciones Públicas de la Provincia modificada por la Ley N° 7.267 y Reglamentada por Decreto N° 3.429/18 y DECRETO-2019-157-E-GDESDE-SGG y la Ley N° 6.933 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial; Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA

ARTÍCULO 1°: AUTORÍZASE a Jefatura de Gabinete a contratar con la firma DISTRIBUIDORA MILIY S.R.L., para la provisión de productos lácteos fortificados, por un importe de \$ 6.325.000,00 (Pesos seis millones trescientos veinticinco mil), utilizando la vía de excepción dispuesta por Artículo 31 Incisos d) y p) de la Ley N° 7.253 - Régimen Único de Contrataciones Públicas de la Provincia modificada por la Ley N° 7.267 y Reglamentada por Decreto N° 3.429/18 y DECRETO-2019-157-E-GDESDE-SGG y FACULTAR a Jefatura de Gabinete para que, culminado el proceso de contratación, proceda a su aprobación definitiva, en un todo de acuerdo con los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°: La presente erogación será atendida con crédito perteneciente a la Jurisdicción 10 - Jefatura de Gabinete, Programa 01 - Acciones Centrales de Jefatura de Gabinete, Actividad 03 - Ayudas Sociales a Personas Otras Finalidades, P.p. 514-001 "Ayudas Sociales a Personas-Jefatura de Gabinete".-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a los organismos involucrados, cumplido archívese.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez

DECRETO-2020-1914-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO,
MIÉRCOLES 25 DE NOVIEMBRE DE 2020

Referencia: EX 2020-00516366-GDESDE-DDE#MGSC - s/
Homologación de convenio Provincia de Santiago del Estero- Comisión Municipal de Santos Lugares.

VISTO, el Ex-2020-00516366-GDESDE-DDE#MGSC perteneciente al Ministerio de Gobierno, Seguridad y Culto, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo, se solicita la aprobación del Convenio celebrado entre la Provincia de Santiago del Estero a través del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Culto y la Comisión Municipal de Santos Lugares Departamento Alberdi.

Que, el presente, tiene por objeto la financiación y articulación de las acciones destinadas a la ejecución de obras de construcción y refacción de sanitarios en los establecimientos educativos: Escuela Nro. 1097/ anexo Jardín N° 729 de la localidad de Pozo Limpio, departamento Alberdi.

Que, las obras serán financiadas por el Ministerio de Economía de la Provincia, según y en la forma que se detalla en el artículo 2° del mencionado convenio, previa presentación de la documentación de obra, debidamente conformada por la repartición interviniente en la ejecución. Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a través de la Dirección General de Arquitectura, colaborará y prestará la asistencia técnica necesaria.

Por ello

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- HOMOLÓGASE, en todas y cada una de sus partes, el Convenio celebrado entre la Provincia de Santiago del Estero a través del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Culto y la Comisión Municipal de Santos Lugares, departamento Alberdi, para efectuar las obras de construcción y refacción de sanitarios en los establecimientos educativos; Escuela Nro. 1097/ Anexo Jardín N° 729 de la localidad de Pozo Limpio, departamento Alberdi, por un monto total de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO CON NOVENTA C T V S . (\$1.752.768,90), cuya copia pasa a formar parte como anexo del presente

decreto.

ARTÍCULO 2°.- AUTORÍZASE al Ministerio de Economía de la Provincia a financiar el Convenio enunciado precedentemente, en un todo de acuerdo a lo establecido en las cláusulas del mismo.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, publíquese y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Dr. Marcelo Barbur
C.P.N. Atilio Chara

DECRETO-2020-1915-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO,
MIÉRCOLES 25 DE NOVIEMBRE DE 2020

Referencia: Ex-2020-00516644-GDESDE-DDE#MGSC - s/
Homologación de convenio Ministerio de Gobierno - Comisión Municipal de Villa La Punta. VISTO; el Ex-2020-00516644-GDESDE-DDE#MGSC perteneciente al Ministerio de Gobierno, Seguridad y Culto, y;

CONSIDERANDO

Que, por el mismo, se solicita la aprobación del Convenio celebrado entre la Provincia de Santiago del Estero a través del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Culto y la Comisión Municipal de Villa La Punta Departamento Choya.

Que, el presente, tiene por objeto la financiación y articulación de las acciones destinadas a la ejecución de obras de construcción y refacción de sanitarios en el establecimiento educativo: Escuela Nro. 787 de la localidad de Las Peñas, departamento Choya.

Que, las obras serán financiadas por el Ministerio de Economía de la provincia, según y en la forma que se detalla en el artículo 2° del mencionado convenio, previa presentación de la documentación de obra, debidamente conformada, por la repartición interviniente en la ejecución. Que, el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a través de la Dirección General de Arquitectura, colaborará y prestará la asistencia técnica necesaria.

Por ello

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- HOMOLÓGASE, en todas y cada una de sus partes, el Convenio celebrado entre la Provincia de Santiago del Estero a través del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Culto y la Comisión Municipal de Villa La Punta, departamento Choya, para efectuar las obras de construcción y

refacción de sanitarios en el establecimiento educativo: Escuela Nro. 787 de la localidad de Las Peñas, departamento Choya, por un monto total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON TREINTA Y SIETE CTVS (\$ 1.457.640,37), cuya copia pasa a formar parte como anexo del presente decreto

ARTÍCULO 2º.- AUTORÍZASE al Ministerio de Economía de la Provincia a financiar el Convenio enunciado precedentemente, en un todo de acuerdo a lo establecido en las cláusulas del mismo.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, publíquese y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Marcelo Barbur

C.P.N. Atilio Chara

DECRETO-2020-2013-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, JUEVES 3 DE DICIEMBRE DE 2020

Referencia: EX-2020-290565 -GDESDE-CG#MS - Llamado a Licitación - Equipamiento médico - CIS Banda.-

VISTO: El Expediente N° 2020-290565-GDESDE-CG#MS; y, CONSIDERANDO:

Que por el mismo se gestiona la adquisición de un equipo de Rayos X fijo, un ecógrafo multidisciplinario de alta sensibilidad y un módulo cardiológico con transductor sectorial, con destino al Centro Integral de Salud Banda, por el monto total preventivamente presupuestado de Pesos nueve millones ciento setenta y ocho mil cuatrocientos noventa y tres con sesenta y nueve centavos (\$9.178.493,69);

Que la contratación se llevará a cabo mediante el procedimiento de Licitación

Pública y Escrita, conforme a especificaciones detalladas en Formulario N° 1, Pliegos de Especificaciones Particulares y de Bases y Condiciones Particulares, los que obran en actuaciones números IF-2020-413172-GDESDE -CG#MS y PLIEG-2020-437685 -GDESDE-MS;

Que en DOCFI-2020-330663-GDESDE-CGP#MEC obra Parte de Imputación Presupuestaria emitido por Delegación Contable de Contaduría General de la Provincia;

Que en actuación PV-2020-338000-GDESDE-JGM interviene el Sr. Jefe de Gabinete en cumplimiento con la Resolución N° 1268/07;

Que Asesoría Legal del Departamento Contrataciones, estima que no existe objeción legal que formular al proceso licitatorio, habiéndose cumplido con las instancias formales exigidas por la legislación vigente, según dictamen obrante en actuación IF-2020-360329-GDESDE-MS;

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia expresa que luego de subsanadas las observaciones y sugerencias realizadas por la Comisión de Estudio de Contrataciones, se puede proceder al dictado del acto administrativo que autorice la contratación, según dictamen obrante en actuación número IF-2020-396789-GDESDE-TDEC;

Que en actuación número IF-2020-526226-GDESDE-CISB#MS el servicio de mantenimiento hospitalario del Centro Integral de Salud Banda emite informe técnico, cumpliendo con lo solicitado por Tribunal de Cuentas;

Que Fiscalía de Estado expresa que no existen impedimentos legales para proceder al dictado del acto administrativo correspondiente, según dictamen obrante en actuación número IF-2020-544192-GDESDEFDE;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Autorizar al Ministerio de Salud de la Provincia a llamar a Licitación Pública y Escrita, con el objeto de proceder a la adquisición de un equipo de Rayos X fijo, un ecógrafo multidisciplinario de alta sensibilidad y un módulo cardiológico con transductor sectorial, con destino al Centro Integral de Salud Banda, por el monto total preventivamente presupuestado de Pesos nueve millones ciento setenta y ocho mil cuatrocientos noventa y tres con sesenta y nueve centavos (\$ 9.178.493,69).-

ARTÍCULO 2º: Aprobar los Pliegos de Cláusulas Particulares, Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, que regirán el presente acto licitatorio, que obran en actuación PLIEG-2020-437685-GDESDE-MS.-

ARTÍCULO 3º: Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación: CPN Gastón Bonacina, Dr. Ignacio Simonetti, Dra. Ana Lia Salido, María Jiménez Granda; y como integrantes de la Comisión de Recepción: Ing. Andres Bobadilla, Dr. Oscar Ledesma Abdala, Dra. Liliana Garnica, Dr. Edgardo Zanoni.-

ARTÍCULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se atenderá con fondos provenientes de la Jur. 26 - Prg. 12 - Sprg. 03 - Pry. 00 - A/O 01 - Part. 433 - Equipo Sanitario y de Laboratorio - Rentas Generales.-

ARTÍCULO 5º: Registrar, comunicar a quienes corresponda y pasar al Departamento Contrataciones del Ministerio de Salud de la Provincia, a sus efectos.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Lic. Natividad Nassif

S E C C I O N J U D I C I A L

EDICTO SUCESION

JUZGADO DE PAZ LETRADO DE 1ERA NOMINACION.

En los autos caratulados: **"ROJAS JACINTA MARTA, GARBI PEDRO Y GARBI ANTONIA S/SUCESION" EXPTE. N° 684913.** Cítese y emplácese

a herederos y/o acreedores y/o legatarios de JACINTA MARTA ROJAS, PEDRO GARBI Y ANTONIA GARBI, por el término de treinta días para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Santiago del Estero, 02 de Diciembre de

2020

Dra. MARIELA T. LUDUEÑA - Secretaria

N°1974 - e.09 dic. - v.11 dic. - p.50 - \$100

SECCION AVISOS VARIOS

MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL
SECRETARIA DE PLANEAMIENTO,
OBRAS SERVICIOS PUBLICOS
SECRETARIA DE ECONOMIA:
DIRECCION DE COMPRAS,
SUMINISTROS Y BIENES PATRIMONIALES
LLAMADO A LICITACION PUBLICA Y ESCRITA N° 78 /2.020 APROBADA MEDIANTE DECRETO ACUERDO N° 997 "P" DE FECHA 01-12-2.020 EXPEDIENTE N° 718-4-2020
OBJETO: ""PLAZA MAUD BARRIO MARIANO MORENO- PROYECTO Y EJECUCION DE LAS INSTALACIONES ELECTRICAS Y SANITARIAS"
UBICACION: Calle Av. Del Trabajo (ex Av. Aguirre sur) y la calle Tijera, en el Barrio Mariano Moreno.
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 8.830.407,75. (Pesos: Ocho Millones Ochocientos Treinta Mil Cuatrocientos Siete con 75/100.)
PLAZO DE EJECUCION DE OBRA: (90) Noventa Días Corridos.
DESTINO: "PLAZA MAUD BARRIO MARIANO MORENO"
PRECIO DEL PLIEGO: \$ 8.000,00.- (Pesos: Ocho Mil con 00/100)
VENTA DE PLIEGOS: Hasta tres (3) días hábiles anteriores a la apertura de la Licitación, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad, Tel 0385-4219738
FECHA DE APERTURA: 28/12/2.020
Hora: 9:00.
LUGAR: Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad. -
CONSULTAS: Subsecretaría de Planeamiento y Desarrollo Urbano (Dirección de Planeamiento) de la Municipalidad de Santiago del Estero, sito en calle Libertad N° 481, de esta Ciudad Capital.
 Santiago del Estero, 04 de Diciembre de 2.020
 C. P. MARIA FERNANDA HAYIPANTELI - Directora de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales N°1982 - e.09 dic-v.11dic. - p.200 - \$140

MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL
SECRETARIA DE PLANEAMIENTO,
OBRAS SERVICIOS PUBLICOS
SECRETARIA DE ECONOMIA:
DIRECCION DE COMPRAS,
SUMINISTROS Y BIENES PATRIMONIALES
LLAMADO A LICITACION PUBLICA Y ESCRITA N° 79 /2.020 APROBADA MEDIANTE DECRETO ACUERDO N° 1000 "P" DE FECHA 03-12-2.020 EXPEDIENTE N° 2317-25-2020
OBJETO: 1000 MAMELUCOS DESCARTABLES DE 60 GRS. APTOS PARA PERSONAL DE SALUD".
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.300.000,00. (Pesos: Un Millón Trescientos Mil 00/100.)
PLAZO DE ENTREGA: Inmediato.
DESTINO: "DIRECCION DE SERVICIOS URBANOS".
PRECIO DEL PLIEGO: \$ 1.400,00.- (Pesos: Un Mil Cuatrocientos con 00/100)
VENTA DE PLIEGOS: Hasta el día 23-12-2020, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad, Tel 0385-4219738
FECHA DE APERTURA: 28/12/2.020
Hora: 11:00
LUGAR DE APERTURA Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad. -
CONSULTAS DE PLIEGO: Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad. -
 Santiago del Estero, 04 de Diciembre de 2.020
 C. P. MARIA FERNANDA HAYIPANTELI - Directora de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales N°1983 - e.09 dic. - v.11 dic. - p.159 - \$125

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
AGUA Y MEDIO AMBIENTE
LICITACION PUBLICA N° 121/2020
EX-2020-00279969-
-GDESDE-DAP#MOP
OBJETO: Obra: "CAMBIO DE TECHO EN GALERIA Y REFACCION GENERAL EN ESCUELA N° 353" -
UBICACION: EL PUESTO - DPTO.

COPO - PROVINCIA: SANTIAGO DEL ESTERO.
AUTORIZADA POR: Decreto N° DECTO-2020-1931-E-GDESDE-GSDE de fecha 26/11/2020.
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 4.308.146,85 (Pesos Cuatro millones trescientos ocho mil ciento cuarenta y seis con ochenta y cinco centavos).
FECHA DE APERTURA: 22 de Diciembre de 2020 - Horas 9:00. O el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora.
LUGAR: Dirección General de Arquitectura de la Provincia - Belgrano (s) N°222 - B° Centro, Ciudad Capital de Santiago del Estero.
RECEPCION DE SOBRES: Los sobres de las empresas adquirentes del Pliego se recibirán hasta las 08:30 hs. (Horas: Ocho y treinta) del día 22/12/2020, en el lugar de Apertura.
PRECIO DEL PLIEGO: \$ 4.400,00 (Pesos Cuatro mil cuatrocientos c/00/100 ctvs.)
PLAZO DE ENTREGA: 120 (Ciento Veinte) días corridos.
LUGAR DE CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección General de Arquitectura, Avenida Belgrano (S) N° 222, Ciudad Capital de Santiago del Estero.-
 Arq. GABRIEL E. LECUONA - Director de Arquitectura
 e.10 dic. - v.11 dic.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
AGUA Y MEDIO AMBIENTE
LICITACION PUBLICA N°122/2020
EX-2020-000272128-GDESDE-DAP# MOP
OBJETO: Obra: "REFACCION Y CONSTRUCCION, SECRETARIA, SANITARIOS, PATIO INTERNO, SOBRE TECHO METALICO Y MURO VERJA EN FRENTE, VEREDA DE ACCESO Y PINTURA GENERAL - JARDIN DE INFANTES N° 67 SANTA RITA"
UBICACION: BARRIO JORGE NEWBERY - DPTO: CAPITAL - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO.
AUTORIZADA POR: Decreto N° DECTO-2020-1996-E-GDESDE-GSDE de fecha 02/12/2020.
PRESUPUESTO OFICIAL: \$

12.083.916,35 (Pesos doce millones ochenta y tres mil novecientos dieciséis con treinta y cinco centavos)

FECHA DE APERTURA: 22 de Diciembre del 2020 - Horas 10:00. O el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora.

LUGAR: Dirección General de Arquitectura de la Provincia - Belgrano (s) N°222 - B° Centro, Ciudad Capital de Santiago del Estero.

RECEPCION DE SOBRES: Los sobres de las empresas adquirentes del Pliego se recibirán hasta las 09:30 hs. (Horas: nueve y treinta) en el lugar de Apertura.

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 12.500,00 (Pesos doce mil quinientos con 0/00/c)

PLAZO DE ENTREGA: 180 (ciento ochenta) días corridos.-

LUGAR DE CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección General de Arquitectura, Avda. Belgrano (S) N° 222, Ciudad Capital de Santiago del Estero.

Arq. GABRIEL E. LECUONA - Director de Arquitectura
e.10 dic. - v.11 dic.

**DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
AGUA Y MEDIO AMBIENTE
LICITACION PUBLICA N°123/2020
EX-2020-00057406-GDESDE-DAP# MOP**

OBJETO: Obra: "CONSTRUCCION JARDIN DE INFANTES DOS SALAS (D I R E C C I O N , C O C I N A , SANITARIOS), ALJIBE Y CERCA PERIMETRAL JARDIN N° 911 ANEXO ESCUELA N° 813" -

UBICACION: BARRIALITO - DPTO. RIO HONDO.

AUTORIZADA POR: Decreto N° DECTO-2020-1800-E-GDESDE-GSDE de fecha 04/11/2020 ,

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 8.601.325,68 (Pesos ocho millones seiscientos un mil trescientos veinticinco con sesenta y ocho centavos)

FECHA DE APERTURA: 22 de Diciembre de 2020 - Horas 11:00. O el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora.

LUGAR: Dirección General de Arquitectura de la Provincia - Belgrano (s) N°222 - B° Centro, Ciudad Capital de Santiago del Estero.

RECEPCION DE SOBRES: Los sobres de las empresas adquirentes del Pliego se recibirá hasta las 10:30 hs. (Horas: diez y treinta) en el lugar de

Apertura.

PRECIO DEL PLIEGO: \$9.000,00 (Pesos nueve mil c/ 00/100 ctvs.)

PLAZO DE ENTREGA: 150 (ciento cincuenta) días corridos.

LUGAR DE CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección General de Arquitectura, Avda. Belgrano (S) N° 222, Ciudad Capital de Santiago del Estero.

Arq. GABRIEL E. LECUONA - Director de Arquitectura
e.10 dic. - v.11 dic.

**DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIO PUBLICOS
AGUA Y MEDIO AMBIENTE
LICITACION PUBLICA N°
124/2020
EX-2020-00336918-**

-GDESDE-DAP#MOP

OBJETO: Obra: "REFACCION ESCUELA N° 1014" -

UBICACION: NUEVA LEMA - DPTO. SALAVINA - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO.

AUTORIZADA POR: Decreto N° DECTO-2020-1926-E-GDESDE-GSDE de fecha 25/11/2020.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.938.819,02 (Pesos Dos millones novecientos treinta y ocho mil ochocientos diecinueve con dos centavos).

FECHA DE APERTURA: 23 de Diciembre de 2020 - Horas 9:00. O el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora.

LUGAR: Dirección General de Arquitectura de la Provincia - Belgrano (s) N°222 - B° Centro, Ciudad Capital de Santiago del Estero.

RECEPCION DE SOBRES: Los sobres de las empresas adquirentes del Pliego se recibirán hasta las 08:30 hs. (Horas: Ocho y treinta) del día 23/12/2020, en el lugar de Apertura.

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 2.940,00 (Pesos Dos mil novecientos cuarenta c/ 00/100 ctvs.)

PLAZO DE ENTREGA: 90 (Noventa) días corridos.

LUGAR DE CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección General de Arquitectura, Avenida Belgrano (S) N° 222, Ciudad Capital de Santiago del Estero.-

Arq. GABRIEL E. LECUONA - Director de Arquitectura
e.10 dic. - v.11 dic.

**DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
AGUA Y MEDIO AMBIENTE
LICITACION PUBLICA N°125/2020
EX-2020-00608775--GDESDE-DAP# MOP**

OBJETO: Obra: "DEMOLICION Y CONSTRUCCION DE COCINA - COMEDOR DE LA ESCUELA N°741" -

UBICACION: POZO GRANDE - DPTO. OJO DE AGUA - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO.

AUTORIZADA POR: Decreto N° DECTO-2020-0394-E-GDESDE-GSDE de fecha 02/03/2020.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$5.854.467,84 (Pesos cinco millones ochocientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y siete con ochenta y cuatro centavos)

FECHA DE APERTURA: 29 de Diciembre del 2020 - Horas 10:00. O el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora.

LUGAR: Dirección General de Arquitectura de la Provincia - Belgrano (s) N°222 - B° Centro, Ciudad Capital de Santiago del Estero.

RECEPCION DE SOBRES: Los sobres de las empresas adquirentes del Pliego se recibirán hasta las 09:30 hs. (Horas: nueve y treinta) en el lugar de Apertura.

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 6.000,00 (Pesos seis mil con 0/00/c)

PLAZO DE ENTREGA: 180 (ciento ochenta) días corridos.

LUGAR DE CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección General de Arquitectura, Avda. Belgrano (S) N° 222, Ciudad Capital de Santiago del Estero.

Arq. GABRIEL E. LECUONA - Director de Arquitectura
e.10 dic. - v.11 dic.

**DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
AGUA Y MEDIO AMBIENTE
LICITACION PUBLICA N°
126/2020**

EX-2020-00260587-GDESDE-DAP# MOP

OBJETO: Obra: "DEMOLICION DE CUBIERTA DE TEJUELAS, CONSTRUCCION DE SOBRETECHO DE CHAPA, ELECTRICIDAD Y REFACCION GENERAL ESCUELA N° 1053 ANEXO JARDIN N° 594" -

UBICACION: LOC. TAQUETUYOJ -

DPTO. LORETO.

AUTORIZADA POR: Decreto N° DECTO-2020-1956-E-GDESDE-GSDE de fecha 26/11/2020 ,

PRESUPUESTO OFICIAL: \$15.046.503,70 (Pesos quince millones cuarenta y seis mil quinientos tres con setenta centavos)

FECHA DE APERTURA: 29 de Diciembre de 2020 - Horas 11:00.O el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora.

LUGAR: Dirección General de Arquitectura de la Provincia - Belgrano (s) N°222 - B° Centro, Ciudad Capital de Santiago del Estero.

RECEPCION DE SOBRES: Los sobres de las empresas adquirentes del Pliego se recibirá hasta las 10:30 hs. (Horas: diez y treinta) en el lugar de Apertura.

PRECIO DEL PLIEGO: \$15.500,00 (Pesos quince mil quinientos c/ 00/100 ctvs.)

PLAZO DE ENTREGA: 240 (doscientos cuarenta) días corridos.

LUGAR DE CONSULTA Y VENTA

DEL PLIEGO: Dirección General de Arquitectura, Avda. Belgrano (S) N° 222, Ciudad Capital de Santiago del Estero.

Arq. GABRIEL E. LECUONA - Director de Arquitectura

e.10 dic. - v.11 dic.

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, AGUA Y MEDIO AMBIENTE LICITACION PUBLICA Y ESCRITA N° 104/2020 LLAMADO A LICITACION PUBLICA Y ESCRITA N° 104/20 PROYECTO 614200 AUTORIZACION POR

DECTO-2020-2015-E-GDESDE-GS DE DENOMINACION DE LA OBRA: INSTALACION INTERNA DE GAS NATURAL PARA EL ESTADIO UNICO "MADRE DE CIUDADES" CIUDAD CAPITAL PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 3.365.364,70 (PESOS TRES MILLONESTRESCIENTOSSESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 70/100

PLAZO DE EJECUCION: NOVENTA (90) DIAS CORRIDOS

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 3.365,00 (PESOS TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 00/100)

SISTEMA DE CONTRATACION: AJUSTE ALZADO MONTO MINIMO A ACREDITAR EN CONCEPTO DE CAPACIDAD DE CONTRATACION

ANUAL REFERENCIAL (RUBRO INGENIERIA) EXPEDIDO POR **EL R.P. de L. de O.P. de SANTIAGO DEL ESTERO**

\$ 5.889.388,23 (PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 23/100)

LUGAR, FECHA Y HORA PARA LA PRESENTACION Y APERTURA DE LA LICITACION:

EN EL I.P.V.U., AGUSTIN ALVAREZ N° 90 - CIUDAD DE SANTIAGO DEL ESTERO; **El día 23 DE DICIEMBRE DEL 2020 (o día hábil inmediato siguiente, si este resultare inhábil); A LAS 9:00 HS.**

FECHA TOPE PARA LA PRESENTACION DE SOLICITUD DEL C.C.A.R.: El día 14 DE DICIEMBRE DEL 2020

(o día hábil inmediato siguiente, si este resultare inhábil); DE 8 a 12 HS.

LUGAR, FECHA Y HORA TOPE PARA LA ADQUISICION DE PLIEGO: EN LA SECRETARIA TECNICA DE INFRAESTRUCTURA DEL I.P.V.U. AGUSTIN ALVAREZ N° 90 - CIUDAD DE SANTIAGO DEL ESTERO;

El día 14 DE DICIEMBRE DEL 2020 (o día hábil inmediato siguiente, si este resultare inhábil); DE 8 a 12 HS. MEDIANTE DEPOSITO EN LA CTA. IPVU N° 1910375/29

O TRANSFERENCIA BANCARIA AL CBU N° 30001910375294

LUGAR Y FECHA TOPE PARA SOLICITUD DE CONSULTAS Y ACLARACIONES

EN LA SEC. TEC. DE INFRAESTRUCTURA - AGUSTIN ALVAREZ N° 90

DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DEL ESTERO; hasta el día consignado como TOPE en el

ART. N° 9 del P. de C.P. C.P.N. AUGUTO DU BOIS - Presidente Interventor

e.10 dic. - v.11 dic.

MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL

SECRETARIA DE PLANEAMIENTO,

OBRAS SERVICIOS PUBLICOS SECRETARIA DE ECONOMIA: DIRECCION DE COMPRAS, SUMINISTROS Y

BIENES PATRIMONIALES LLAMADO A LICITACION PUBLICA Y ESCRITA N° 80 /2.020 APROBADA MEDIANTE DECRETO ACUERDO N° 1003 "P" DE FECHA 03-12-2.020

EXPEDIENTE N° 690-4-2020 OBJETO: "SISTEMA DE RIEGO PLAZA GÜEMES- BARRIO CENTENARIO, UBICADA EN CALLE

GÜEMES ENTRE CALLE PARANA Y PRINGLES".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.806.260,00. (Pesos: Un Millón Ochocientos Seis Mil Doscientos Sesenta 00/100.)

PLAZO DE ENTREGA: 30 (Treinta) Días corridos.

DESTINO: "Sistema de riego- Plaza Güemes- Barrio Centenario ubicada en calle Güemes entre calle Paraná y Pringles".

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 1.810,00.- (Pesos: Un Mil Ochocientos Diez con 00/100)

VENTA DE PLIEGOS: Hasta el día hábil anterior a la apertura de la Licitación, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad, Tel 0385-4219738.

FECHA DE APERTURA: 29/12/2.020 Hora: 09:00

LUGAR DE APERTURA Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad. -

CONSULTAS DE PLIEGO: Dirección de Planeamiento de la Municipalidad de la Ciudad de Santiago del Estero, sito en calle Libertad N° 481 P.A, Tel 4229800, por escrito y hasta el día hábil anterior a la apertura de la Licitación. Santiago del Estero, 09 de Diciembre de 2.020

C.P. MARIA FERNANDA HAYIPANTELI - Directora de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales N°1994 - e.10 dic. - v.14 dic. - p. 213 - \$150

MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL SECRETARIA DE PLANEAMIENTO, OBRAS SERVICIOS PUBLICOS SECRETARIA DE ECONOMIA: DIRECCION DE COMPRAS, SUMINISTROS Y BIENES PATRIMONIALES LICITACION PUBLICA Y ESCRITA N° 081/2.020 APROBADA MEDIANTE DECRETO ACUERDO N° 990 "P" DE FECHA 01-12-2020 EXPEDIENTE N° 2011-15-2020

OBJETO: "80(OCHENTA)PARESDE BOTINES DE SEGURIDAD, ACOLCHADO EN EL TOBILLO, PLANTILLA ANTIMICOTICA, DIELECTRICO, PLANTA P.U (POLIURETANO), BIDENSIDAD, CON PUNTERA DE ACERO; 400 (CUATROCIENTOS) PARES DE ZAPATOS DE SEGURIDAD, CUERO BOX PREMIUM LISO, DIELECTRICO CON PLANTA POLIURETANO MULTIDENSIDAD CON PUNTERA DE ACERO MODELO IRON; 60 (SESENTA) PARES DE BORCEGOS DE SEGURIDAD, ACOLCHADOS EN TOBILLO, CUERO FLOR CON

PLANTA BIDENSIDAD, PEGADO Y COSIDO CON PUNTA DE ACERO DIELECTRICOS; 650 (SEISCIENTOS CINCUENTA) PANTALONES UNISEX MODELO CARGO, ALPACUNA, CON CINTA REFLECTIVA; 650 (SEISCIENTOS CINCUENTA) CAMISAS CONFECCIONADAS COLOR BLANCO CON CUELLO Y PUÑOS DE COLOR AZUL, CON REFLECTIVO EN FRENTE Y ESPALDA; 60 (SESENTA) EQUIPOS DE GRAFA COMPUESTO POR CAMISA CON CINTA REFLECTIVA TIPO 3M Y SERIGRAFIA EN PARTE DELANTERA Y TRASERA, Y PANTALON CON CINTA

REFLECTIVA TIPO 3 M EN CADA PIERNA".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 7.967.500,00. (Pesos: Siete Millones Novecientos Sesenta y Siete Mil Quinientos con 00/100 Cts.).

PLAZO DE ENTREGA: Inmediato.

DESTINO: Dirección de Tránsito y Transporte Urbano.

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 8.000,00.- (Pesos: Ocho Mil con 00/100 Cts.).

FECHA DE APERTURA: 29/12/2020

Hora: 11:00.

LUGAR: Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad.

VENTA DE PLIEGOS: Hasta el día 23-12-2020, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad, Tel 0385-4219738.

CONSULTAS: Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad. Santiago del Estero, 09 de Diciembre de 2020

C.P. MARIA FERNANDA HAYIPANTELI - Directora de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales N°1995 - e.10 dic. - v.14 dic. - p.279 - \$210

NOTIFICACIONES CATASTRALES

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 001-DGC-2.017 de fecha 03/01/2017, notifico a interesados, que en la DIRECCION GENERAL DE CATASTRO, Por Exp. 2689/28/20 se tramita la registración del Plano de Levantamiento Territorial Para Prescripción Adquisitiva, encomendado por;

Poseedor: Tomas Alberto Abdala. -

Inmueble: Fracción de Terreno, Parte del Lote 28 y 22 de Mercedes.

Ubicación: Calle Colectora de Circunvalación, Dr. Raúl R. Alfonsín s/n° -

Dpto.: Capital. -

Antecedentes Catastrales:

Insc. R.G.P.I.: Inscripción de dominio N° 332. F° 238 Año 1920 y N° 184 F° 142 Año 1923 - Dpto. Capital-

Titular: Gallardo Menéndez María Luz y Salvador Lo Bianco

Padrón: 01-03-00365 (LOTE 28) y 01-03-00549 (LOTE 22)

Superficie Afectada: 5627.65m2.-

Antecedente Gráfico: Plano N° 107 Arm. 2 - Dpto. Capital

Estableciendo como punto de partida de arranque el esquinero N.0

SANTIAGO DEL ESTERO, 28/10/2020.-

MARIO LUIS MERLINO - Ing. Civil.
e. 11 dic - v. 11 dic

CATASTRO, Por Exp. 50320-4 se tramita la registración del Plano de Levantamiento Territorial Para Prescripción Adquisitiva, del inmueble denominado Lote 22 (s/título), Lote 22 A y 22 B (s/plano) y fracciones parte de lotes: 21A y 21 B, 21 C, 21 D y 21 E de la Mza. 22, ubicado calle Raúl Alfonsín N° 273 del Barrio Centro de la Ciudad de Loreto - Dpto. Loreto, inscripto en el RGPI en el T° LX de Loreto N° 47 al F° 22 del Año 1959 (Lote 22) y en MFR N° 13-0300 (lote 21 E), 13-0301 (lote 21 D), 13 - 0302 (lote 21 C), 13 - 0303 (lote 21 B), y 13 - 0304 (lote 21 A), N° de Padrón 13-0-1481 - (lote 22 B) 13-0-3342 (Lote 22 A) 13-0-0828 (Lote 21 A) 13-0-10492 (Lote 21 B1) 13-0-10493 (Lote 21 B 2) 13-0-2310 (Lote 21 C) 13-0-7073 (Lote 21 D) y 13-0-7074 (Lote 21 E)

Titulares: Doralisa de Jesús Serrano, Jorge Luis Rabeti, Juan Enrique Fiat, Raúl Ricardo Piantini y Hugo Omar Aranda, Respectivamente

Plano encomendado por: Francisco María Bravo Juárez, con una superficie total de 1268,49 m2

SANTIAGO DEL ESTERO, 28/10/2020.-

JOSE EDUARDO GOLDAR- Ing. Agrim.

e. 11 dic - v. 11 dic

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 001-DGC-2.017 de fecha 03/01/2017, notifico a interesados, que en la DIRECCION GENERAL DE CATASTRO, Por Exp. 1882/28/20 se

tramita la registración del Plano de Levantamiento Territorial Para Prescripción Adquisitiva, del inmueble denominado fracción parte del Lote 1 de Los Juárez, ubicado en calle Domingo Matheu s/n° de la Ciudad de Loreto - Dpto. Loreto, inscripto en el RGPI en mat. F° 13 - 0938 - Padrón N° 13-0-0571, Titulares: María Cenovia Pinto y Julia Raquel Pinto - Plano encomendado por: Adolfo Erman Mansur, con una superficie de afectación 64 HAS, 66 AS, 25,88 CAS SANTIAGO DEL ESTERO, 28/10/2020.-

JOSE EDUARDO GOLDAR- Ing. Agrim.

e. 11 dic - v. 11 dic

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 001-DGC-2.017 de fecha 03/01/2017, notifico a interesados, que en la DIRECCION GENERAL DE CATASTRO, Por Exp. 1983/28/20 se tramita la registración del Plano de Levantamiento Territorial Para Prescripción Adquisitiva, encomendado por;

Poseedor: Haydee del Carmen Ibarra. -

Inmueble: Fracción de Terreno, Parte del Lote 2.-

Ubicación: Los Tules -

Dpto.: Capital. -

Antecedentes Catastrales:

Insc. R.G.P.I.: MFR N° 7N-3146-

Titular: Anaclea Saavedra de Heredia y Otros.

Padrones N°: 01-2-0195

Superficie Afectada: 4 HAS 99 AS 48,73 CAS

Antecedente Gráfico: Plano N° 5527
Leg. 07
Estableciendo como punto de partida de arranque el esquinero S.O
SANTIAGO DEL ESTERO,
02/11/2020.-
JULIO DANTE VILLAGRAN- Ing.
Agrim.
e. 11 dic - v. 11 dic

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 001-DGC-2.017 de fecha 03/01/2017, notifico a interesados, que en la DIRECCION GENERAL DE CATASTRO, Por Exp. 2457/28/20 se tramita la registración del Plano de Levantamiento Territorial Para Prescripción Adquisitiva, encomendado por;
Poseedor: Jorge Fernando Blanco Encalada. -
Inmueble: Fracción de Terreno
Ubicación: Parte de Terrenos del Ex Ferrocarril Gral. Belgrano -
Dpto.: Capital. -
Antecedentes Catastrales:
Insc. R.G.P.I.: No registra
Titular: No registra.
Padrón: No posee
Superficie Afectada: 555,00 m2
Antecedente Gráfico: No registra
Estableciendo como punto de partida de arranque el esquinero N.E
SANTIAGO DEL ESTERO,
02/11/2020.-
JULIO DANTE VILLAGRAN- Ing.
Agrim.
e. 11 dic - v. 11 dic

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 001-D.G.C/2017 de fecha 03/01/2017, notifico a interesados que, en la Dirección General de Catastro, por Expediente N° 256219-6, se tramita la Registración del Plano de LEVANTAMIENTO TERRITORIAL PARA PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, encomendado por:
Poseedor: Basualdo Gustavo Fabián -
DNI N° 31.214.967 - CUIL: 20-2214967-6
Inmueble: PARTE SUD DEL LOTE 7 DE LA MANZANA N°79
Ubicación: Ciudad Colonia Dora

Departamento: Avellaneda
Antecedentes Catastrales: PARTE SUD DEL LOTE 7 DE LA MANZANA N°79.
Inscripción en R.G.P.: MAT. F° REAL N° 04-1429
Padrón Inmobiliario N° 5-1-02938
Antecedente Gráfico: Plano N°51 -
Armario 1; en el Archivo Gráfico de la D.G.C.
Superficie Afectada: 625,00m2.
Estableciendo como punto de arranque el esquinero Sureste.
Santiago del Estero, 12 de Octubre de 2.020
LUIS ALBERTO LUNA - Ingeniero Agrimensor
e. 11 dic - v. 11 dic

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 001-D.G.C/2017 de fecha 03/01/2017, notifico a interesados que, en la Dirección General de Catastro, por Expediente N° 8080/28/19, se tramita la Registración del Plano de LEVANTAMIENTO TERRITORIAL PARA PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, encomendado por:
Poseedor: Lencinas Jorge Raúl - DNI N° 28.677.753 - CUIL: 20-28677753-9
Inmueble: FRACCIÓN DE TERRENO PARTE DEL LOTE N°80 DE LA SECCIÓN QUINTAS DORA NOROESTE.
Ubicación: COLONIA DORA
Departamento: Avellaneda
Antecedentes Catastrales: LOTEN° 80 DE LA SECCIÓN QUINTAS DORA NOROESTE.
Superficie Según Título: 2 hectáreas
Inscripción en R.G.P.: MAT. F° REAL N° 04-00924
Padrón Inmobiliario N° 5-1-04833
Propietario: Bco. de la Pcia. De Santiago del Estero
Antecedente Gráfico: Plano N°52 -
Armario 1; en el Archivo Gráfico de la D.G.C.
Superficie Afectada: 9.000,00m2.
Estableciendo como punto de arranque el esquinero Suroeste.
Santiago del Estero, 12 de Octubre de 2.020
LUIS ALBERTO LUNA - Ingeniero Agrimensor
e. 11 dic - v. 11 dic

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 001-D.G.C/2017 de fecha 03/01/2017, notifico a interesados que, en la DIRECCION GENERAL DE CATASTRO, por EXPTE. 1476201, se tramita la Registración del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva encomendado por:
Poseedor: Navarro Erika Vaneza
Inmueble: Lote 2 Mza. 23
Ubicación: Calle Av. Roca N° 1131 B° Centro
Departamento: Capital
Antecedentes Catastrales: Inscripto en el R.G.P.I., Otorgado por el Gobierno de la Provincia por Ley del 8/11/1887 por el Escribano Pedro García (11/12/1889)
Titular: Marcelina Álvarez
Padrón: 01-01-07034
Sup. Afectada: 210,70m2
Estableciendo como punto de arranque el vértice Norte.
Santiago del Estero, 4 de Noviembre de 2.020
LUIS MARIANO CACERES - Ing.
Agrimensor
e. 11 dic - v. 11 dic

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 001-D.G.C/2017 de fecha 03/01/2017, notifico a interesados que en la DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO, por EXPTE. 5110/28/19, se tramita la Registración del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva encomendado por:
Poseedor: Pajón Silvana Catalina
Inmueble: Parte de los Lotes 4 y 5 (s/t)
Parte de los Lotes A1 y A2 (s/p)
Ubicación: Calle Arequito B° Juan Felipe Ibarra
Departamento: Capital
Antecedentes Catastrales: Inscripto en el R.G.P.I., M°F°R° 7N-12895 (L.4) Y 7N-12896 (L.5)
Titular: Ángel Salvatore Anania
Padrón: 01-01-149904 (L.4); 01-01-149905 (L.5)
Sup. Afectada: 342,47m2
Estableciendo como punto de arranque

el vértice Norte.

Santiago del Estero, 4 de Noviembre de 2.020

LUIS MARIANO CACERES -
Ingeniero Agrimensor
e. 11 dic - v. 11 dic

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 001-D.G.C/2017 de fecha 03/01/2017, notifico a interesados que, en la Dirección General de Catastro, por Expediente N° 2333719-3, se tramita la Registración del Plano de

LEVANTAMIENTO TERRITORIAL
P A R A P R E S C R I P C I Ó N
ADQUISITIVA, encomendado por:

Poseedor: Lucia Marilú Zarco - DNIN° 29.568.880 - CUIL: 27-29568880-2
Inmueble: Fracción de Terreno Parte del Lote N°6 de la Manzana N°84
Ubicación: Ciudad de Colonia Dora - Departamento: Avellaneda
Antecedentes: Lote N°6 de la Manzana N°84
Inscripción en R.G.P.: N°94; Tomo 11; Folio 109; Año: 1910
Padrón Inmobiliario N° 05-1-004737
Propietario: Antonio López Agrello

S.R. Ltda.

Antecedente Gráfico: Plano N°51 - Armario 1; en el Archivo Gráfico de la D.G.C.

Superficie Afectada: 139,10m2.

Estableciendo como punto de arranque el esquinero Sureste.

Santiago del Estero, 12 de Octubre de 2.020

LUIS ALBERTO LUNA - Ingeniero Agrimensor
e. 11 dic - v. 11 dic

SECCION AVISOS DE HOY

EDICTO SUCESION

AUTOS "Expte. Nro.: 2069/2020 en AUTOS caratulados **SEQUIERA ROBERTO BELARMINO Y VERON MARIA MABEL S/SUCESION AB-INTESTATO**" que tramitan por ante el JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL DE MONTE QUEMADO se ha dictado la siguiente resolución: "Monte Quemado 05 de Junio de 2020.

Estando acreditado el deceso de los Sres. SEQUIERA ROBERTO BELARMINO, DNI N° 4.997.677 Y VERON MARIA MABEL DNI N° 5.810.567, con las Actas de Defunción agregadas, declárese abierto su JUICIO SUCESORIO.- Cítese y emplácese a herederos, acreedores, legatarios y toda otra persona que se considere con derecho a los bienes dejados por el causante para que en el término de treinta días corridos, comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley. Publíquense edictos por TRES DIAS en el Boletín Oficial y otro periódico local. Fdo: Juez: Dra. Valeria Díaz; Secretaria: Dra. Silvina Campos.

Secretaría, 24 de Junio de 2020.-

Dra. VALERIA DE LOS ANGELES DIAZ - Juez

Ante Mí

Dra. SILVINA MARIELA CAMPOS - Secretaria

N°1999 - e.11 dic - v.15 dic. - p.150 - \$210

EDICTO SUCESION

Juzgado de Paz letrado de 3° Nom. Expte. N°685.817 en AUTOS caratulado **LUNA MARTA OFELIA Y CANCINOS NESTOR ESTEBAN sobre SUCESION AB-INTESTATO**. Cítese y emplácese a herederos y acreedores de los causantes, mediante edictos que se publican por UN DIA en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación para que dentro del término de TREINTA DIAS posteriores a la publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente Juicio bajo apercibimiento de Ley. Juez Rómulo Scarano secretario/a Dra. Jorge Adela Celestina, 13 de Noviembre de 2020.-

Secretaría, 03 de Diciembre de 2020

Dra. ADELA C. JORGE - Secretaria
N°2000 - e.11 dic. - v.11 dic. - p.100 - \$120

EDICTO SUCESION

Juzgado Civil y Comercial de 6° NOM. Cita y emplaza a herederos y acreedores y/o quien se considere con derecho, de GONZALEZ JUAN MANUEL y FIGUEROA CARMEN, por el término de TREINTA DIAS a los efectos que comparezcan a estar a derechos en los autos caratulados: **Expte. 684690 "GONZALEZ JUAN MANUEL Y FIGUEROA CARMEN s/SUCESION AB-INTESTATO"**, bajo apercibimiento de Ley. -

Secretaría, 27 de Octubre de 2020

Dra. MARIA ISABEL TORRES BRUCHMAN - Secretaria de Procesos
N°2001 - e.11 dic. - v.11 dic. - p.50 - \$75

"EL REY DE LAS MEDIALUNAS

Sociedad de Responsabilidad Limitada"

CONTRATO CONSTITUTIVO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

PUNTO 1) CONSTITUCION DE SOCIEDAD. En la Ciudad de Santiago del Estero, FARIAS, OMAR HUMBERTO, de nacionalidad argentina, de 40 años de edad, estado civil soltero, de profesión comerciante, Documento Nacional de Identidad N° 28.143.594, con domicilio real en Jujuy N° 309, Barrio Centro de la ciudad Capital de Santiago del Estero, de la provincia homónima y AVILA, MARIA CECILIA, de nacionalidad argentina, de 43 años de edad, estado civil soltera, de profesión comerciante, Documento Nacional de Identidad N° 27.391.038, con domicilio en Calle Independencia y Reinaldo Schroh N 63, Barrio Belgrano, de la ciudad Capital de Santiago del Estero, provincia homónima, intervienen por sí y expresan: Que convienen en celebrar el presente Contrato de constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme a las disposiciones de la Ley 19.550 y sus modificaciones, y a las siguientes CLAUSULAS:

PRIMERA: DENOMINACION: La Sociedad se denominará "EL REY DE LAS MEDIALUNAS Sociedad de Responsabilidad Limitada".

SEGUNDA: DOMICILIO: Tendrá su domicilio legal y Administrativo en jurisdicción de la Provincia de Santiago

del Estero, pudiendo trasladarlo, establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier lugar de la República Argentina o en el extranjero. La Sociedad podrá asimismo constituir domicilios especiales a efectos de ejecuciones de determinados actos y/o contratos.

TERCERA: DURACION: Tendrá un plazo de duración de Treinta (30) años a partir de la fecha de inscripción en el Registro correspondiente. Este plazo podrá ser prorrogado con el voto de la mayoría que represente como mínimo las tres cuartas partes del capital social.

CUARTA: OBJETO: La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: A) **INDUSTRIAL:** Mediante los procesos de industrialización, por sí misma o asociada a terceros, tendientes a la producción de productos panificados y especialidades de la actividad de panificación, en un todo de acuerdo a lo dispuesto por el Código Alimentario Argentino según Ley N° 18.284, reglamentada por el Dcto. P.EN. 2126/1971 y sus respectivas modificaciones y disposiciones complementarias que rigen la materia, en el territorio provincial o de la República Argentina. B) **COMERCIAL:** Con las actividades tendientes al expendio al por mayor y/o por menor de los productos producidos, por sí misma o asociada a terceros, bajo su propio nombre o bajo el sistema de franquicias, de acuerdo a la legislación vigente en materia comercial, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 1512 a 1524 del Capítulo 19, Título IV, Libro Tercero del Código Civil y Comercial de la República Argentina.

QUINTA: El capital social se fija en la suma de Pesos Doscientos Mil (\$200.000,00.-) representados por cien (100) cuotas de Pesos Cuatro Mil (\$2.000,00) valor nominal de cada una, suscripto en su totalidad por los socios, quienes declaran que se encuentra dividido de la siguiente forma: FARIAS OMAR HUMBERTO, cinco por ciento (5%), 05 (Cinco) cuotas, y AVILA, MARIA CECILIA, Noventa y cinco por ciento (95%) 95 (Noventa y cinco) cuotas, y el cual es integrado de la

siguiente manera: el veinticinco por ciento (25%) del capital social en dinero en efectivo y el saldo de setenta y cinco por ciento (75%) en un plazo de dos (02) años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

CLAUSULA SEXTA: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes, que ejercerá/n tal función por el término de diez (10) años, o hasta el momento en que la Reunión de socios, le/s revoque el Mandato, los que podrán ser renovados en reunión de socios de manera expresa tal como lo establece el C.C y C.N., y hasta el plazo de duración de la Sociedad. En el ejercicio de sus funciones, el Gerente tendrá todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, para cumplir su cometido, inclusive aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales, conforme lo prescribe el Código Civil y Comercial de la Nación. Se deposita en la Caja de Seguridad de la firma la suma de \$50.000,00.- (Pesos Cincuenta Mil) en concepto de Depósito de Garantía de la función de Administrador.

SEPTIMA: La elección y reelección de la Gerencia se realizará por la mayoría del capital partícipe en el acuerdo. La revocación y nombramiento de los gerentes y apoderados de la Sociedad se producirá por el voto de los socios que representen la mitad más uno de las cuotas sociales presentes, computándose a tal efecto un voto por cada cuota social. Todas las decisiones que deba adoptar la Sociedad, serán adoptadas por simple mayoría de votos presentes, computándose a éste efecto que cada cuota de capital da derecho a un (01) voto.

OCTAVA: Las resoluciones sociales serán adoptadas por los socios mediante declaración escrita en la que todos expresen el sentido de su voto, volcando en el Libro de Actas, debiendo dichas actas también ser firmadas por los gerentes. Rigen las mayorías previstas por el art. 160 de la Ley 19.550 y sus modificatorias y complementarias, modificado por el artículo Primero de la Ley 22.903, y cada cuota dará derecho a un (01) voto.

NOVENA: Ningún socio puede ceder

parte ni la totalidad de sus cuotas de capital a terceros extraños a la sociedad, sin el consentimiento unánime y previo de los otros socios quienes tendrán derecho de preferencia para adquirirlas. En caso de muerte o incapacidad judicialmente declarada de alguno de los socios, sus herederos tendrán opción para: a) ingresar a la sociedad unificando personería, b) transferir sus cuotas a los demás socios abonando el precio que se convenga y de acuerdo a la forma de pago establecida en el artículo anterior. El valor de las cuotas se determinará por medio de un Balance General a la fecha de la cesión.

DECIMA: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, podrán incorporarse a la sociedad sus herederos a partir del momento que acrediten su calidad, en el interín, actuará en su representación el administrador de la Sucesión.

DECIMAPRIMERA: La Sociedad cerrará su ejercicio económico el día 31 de diciembre de cada año. Los administradores realizarán a dicha fecha un balance a fin de determinar las ganancias y pérdidas, el que se pondrá a disposición de los socios con no menos de Diez (10) días de anticipación, a su consideración. De las utilidades líquidas y realizadas se destinará: a) Cinco por ciento (5%) al fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar el 20% del capital social; b) el importe que se establezca para retribución de los gerentes; c) el remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieran constituir, se distribuirá entre los mismos en proporción al capital integrado.

DECIMASEGUNDA: La fiscalización de la Sociedad puede ser efectuada en cualquier momento por cualquiera de los socios, pudiendo inspeccionar los libros, cuentas y demás documentación de la Sociedad, exigiendo en su caso, la realización de Estados Contables parciales y rendición de cuentas especiales.

DECIMATERCERA: La Sociedad podrá disolverse conforme a las causales específicamente determinadas en el arto 94 de la Ley 19.550: a) por decisión de los socios; b) por expiración del término por el cual se constituyó, c) por cumplimiento de la condición a la que se

subordinó su existencia, d) por consecución del objeto para lo cual se formó o por la imposibilidad de sobreviniente de lograrlo, e) por pérdida del capital social, f) por declaración en quiebra. La disolución quedará sin efecto si se celebrare avenimiento o concordato resolutorio, f) por fusión en los términos del art. 82 de la ley 19.550, h) por reducción a uno del número de socios, siempre que nos e incorporen nuevos socios en el término de tres meses. En este lapso el socio único será responsable ilimitada y solidariamente por las obligaciones sociales contraídas, i) por resolución firme de retiro de la autorización para funcionar cuando leyes especiales la impusieren en razón del objeto. Disuelta la Sociedad, la liquidación estará a cargo de los administradores o de quien designen los socios. Una vez cancelado el pasivo, el saldo se adjudicará a los socios, en proporción a sus aportes. Toda divergencia en la interpretación de este contrato será resuelta por las disposiciones de la Ley de Sociedades Comerciales vigente y las normas del Código Civil y Comercial.

PUNTO 2) DESIGNACION DE LA GERENCIA. De acuerdo a lo establecido en la cláusula sexta del Contrato Constitutivo de Sociedad de Responsabilidad Limitada, acuerdan los Sres. Socios que la Gerencia de la Sociedad estará a cargo del Socio FARIAS OMAR HUMBERTO, D.N.I. 28.143.594, cuyo domicilio es el ut supra indicado en el Punto 1.

PUNTO 3) CONSTITUCION DE DOMICILIO SOCIAL. A todos los efectos legales, queda establecido como domicilio social y legal de EL REY DE LAS MEDIALUNAS Sociedad de Responsabilidad Limitada en: Calle Jujuy N° 309 Barrio Centro de la ciudad Capital de Santiago del Estero, provincia homónima.

Dado en la ciudad Capital de Santiago del Estero, a los veinte días del mes de Septiembre del año Dos mil diez y nueve, se firman cinco ejemplares del presente Contrato Social en prueba de conformidad.

OMAR HUMBERTO FARIAS - Socio
GUSTAVO ALEJANDRO ARCE - C.P.N

N°2002 - e.11 dic. - v.11 dic. - p.1529 - \$ 2.050

**"EL GORDO BUBY
Sociedad de Responsabilidad
Limitada"**

CONTRATO CONSTITUTIVO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

PUNTO 1) CONSTITUCION DE SOCIEDAD. En la Ciudad de Santiago del Estero, FARIAS, OMAR HUMBERTO, de nacionalidad Argentina, de 40 años de edad, estado civil soltero, de profesión Comerciante, Documento Nacional de Identidad N° 28.143.594, con domicilio real en Jujuy N° 309, Barrio Centro de la Ciudad Capital de Santiago del Estero, de la Provincia homónima y FILI, JUAN JOSE, de nacionalidad Argentina, de 42 años de edad, estado civil soltero, de profesión Comerciante, Documento Nacional de Identidad N° 26.161.214, con domicilio en Calle 25 de Julio N° 679, Barrio Autonomía, de la Ciudad Capital de Santiago del Estero, Provincia homónima, intervienen por sí y expresan: Que convienen en celebrar el presente Contrato de constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme a las disposiciones de la Ley 19.550 y sus modificaciones, y a las siguientes CLAUSULAS:

PRIMERA: DENOMINACION: La Sociedad se denominará "EL GORDO BUBY Sociedad de Responsabilidad Limitada".

SEGUNDA: DOMICILIO: Tendrá su domicilio legal y Administrativo en jurisdicción de la Provincia de Santiago del Estero, pudiendo trasladarlo, establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier lugar de la República Argentina o en el extranjero. La Sociedad podrá asimismo constituir domicilios especiales a efectos de ejecuciones de determinados actos y/o contratos.

TERCERA: DURACION: Tendrá un plazo de duración de Treinta (30) años a partir de la fecha de inscripción en el Registro correspondiente. Este plazo podrá ser prorrogado con el voto de la mayoría que represente como mínimo las tres cuartas partes del capital social.

CUARTA: OBJETO: La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes

actividades: A) INDUSTRIAL: Mediante los procesos de industrialización, por si misma o asociada a terceros, tendientes a la producción de productos panificados y especialidades de la actividad de panificación, en un todo de acuerdo a lo dispuesto por el Código Alimentario Argentino según Ley N° 18.284, reglamentada por el Dcto. P.EN. 2126/1971 y sus respectivas modificaciones y disposiciones complementarias que rigen la materia, en el territorio provincial o de la República Argentina. B) COMERCIAL: Con las actividades tendientes al expendio al por mayor y/o por menor de los productos producidos, por si misma o asociada a terceros, bajo su propio nombre o bajo el sistema de franquicias, de acuerdo a la legislación vigente en materia comercial, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 1512 a 1524 del Capítulo 19, Título IV, Libro Tercero del Código Civil y Comercial de la República Argentina.

QUINTA: El capital social se fija en la suma de Pesos Doscientos Mil (\$200.000,00.-) representados por cien (100) cuotas de Pesos Dos Mil (\$2.000,00) valor nominal de cada una, suscrito en su totalidad por los socios, quienes declaran que se encuentra dividido de la siguiente forma: FARIAS OMAR HUMBERTO, noventa y cinco por ciento (95%) (Noventa y cinco) cuotas sociales, y FILI JUAN JOSE, cinco por ciento (5%) 5 (cinco) cuotas sociales, y el cual es integrado de la siguiente manera: el veinticinco por ciento (25%) del capital social en dinero en efectivo y el saldo de setenta y cinco por ciento (75%) en un plazo de dos (02) años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

CLAUSULA SEXTA: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes, que ejercerá/n tal función por el término de diez (10) años, o hasta el momento en que la Reunión de socios, le/s revoque el Mandato, los que podrán ser renovados en reunión de socios de manera expresa tal como lo establece el C.C y C.N., y hasta el plazo de duración de la Sociedad. En el ejercicio de sus funciones, el Gerente tendrá todas las facultades para administrar y disponer de

los bienes, para cumplir su cometido, inclusive aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales, conforme lo prescribe el Código Civil y Comercial de la Nación. Se deposita en la Caja de Seguridad de la firma la suma de \$50.000,00.- (Pesos Cincuenta Mil) en concepto de Depósito de Garantía de la función de Administrador.

SEPTIMA: La elección y reelección de la Gerencia se realizará por la mayoría del capital partícipe en el acuerdo. La revocación y nombramiento de los gerentes y apoderados de la Sociedad se producirá por el voto de los socios que representen la mitad más uno de las cuotas sociales presentes, computándose a tal efecto un voto por cada cuota social. Todas las decisiones que deba adoptar la Sociedad, serán adoptadas por simple mayoría de votos presentes, computándose a éste efecto cada cuota de capital da derecho a un (01) voto.

OCTAVA: Las resoluciones sociales serán adoptadas por los socios mediante declaración escrita en la que todos expresen el sentido de su voto, volcando en el Libro de Actas, debiendo dichas actas también ser firmadas por los gerentes. Rigen las mayorías previstas por el art. 160 de la Ley 19.550 y sus modificatorias y complementarias, modificado por el artículo Primero de la Ley 22.903, y cada cuota dará derecho a un (01) voto.

NOVENA: Ningún socio puede ceder parte ni la totalidad de sus cuotas de capital a terceros extraños a la sociedad, sin el consentimiento unánime y previo de los otros socios quienes tendrán derecho de preferencia para adquirirlas. En caso de muerte o incapacidad judicialmente declarada de alguno de los socios, sus herederos tendrán opción para: a) ingresar a la sociedad unificando personería, b) transferir sus cuotas a los demás socios abonando el precio que se convenga y de acuerdo a la forma de pago establecida en el artículo anterior. El valor de las cuotas se determinará por medio de un Balance General a la fecha de la cesión.

DECIMA: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, podrán incorporarse a la sociedad sus herederos a partir del momento que acrediten su

calidad, en el interín, actuará en su representación el administrador de la Sucesión.

DECIMAPRIMERA: La Sociedad cerrará su ejercicio económico el día 31 de diciembre de cada año. Los administradores realizarán a dicha fecha un balance a fin de determinar las ganancias y pérdidas, el que se pondrá a disposición de los socios con no menos de Diez (10) días de anticipación, a su consideración. De las utilidades líquidas y realizadas se destinará: a) Cinco por ciento (5%) al fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar el 20% del capital social; b) el importe que se establezca para retribución de los gerentes; c) el remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieran constituir, se distribuirá entre los mismos en proporción al capital integrado.

DECIMASEGUNDA: La fiscalización de la Sociedad puede ser efectuada en cualquier momento por cualquiera de los socios, pudiendo inspeccionar los libros, cuentas y demás documentación de la Sociedad, exigiendo en su caso, la realización de Estados Contables parciales y rendición de cuentas especiales.

DECIMATERCERA: La Sociedad podrá disolverse conforme a las causales específicamente determinadas en el arto 94 de la Ley 19.550: a) por decisión de los socios; b) por expiración del término por el cual se constituyó, c) por cumplimiento de la condición a la que se subordinó su existencia, d) por consecución del objeto para lo cual se formó o por la imposibilidad de sobreviviente de lograrlo, e) por pérdida del capital social, f) por declaración en quiebra. La disolución quedará sin efecto si se celebrare avenimiento o concordato resolutorio, f) por fusión en los términos del art. 82 de la ley 19.550, h) por reducción a uno del número de socios, siempre que nos e incorporen nuevos socios en el término de tres meses. En este lapso el socio único será responsable ilimitada y solidariamente por las obligaciones sociales contraídas, i) por resolución firme de retiro de la autorización para funcionar cuando leyes especiales la impusieren en razón del objeto. Disuelta la Sociedad, la

liquidación estará a cargo de los administradores o de quien designen los socios. Una vez cancelado el pasivo, el saldo se adjudicará a los socios, en proporción a sus aportes. Toda divergencia en la interpretación de este contrato será resuelta por las disposiciones de la Ley de Sociedades Comerciales vigente y las normas del Código Civil y Comercial.

PUNTO 2) DESIGNACION DE LA GERENCIA. De acuerdo a lo establecido en la cláusula sexta del Contrato Constitutivo de Sociedad de Responsabilidad Limitada, acuerdan los Sres. Socios que la Gerencia de la Sociedad estará a cargo del Socio FARIAS OMAR HUMBERTO, D.N.I. 28.143.594, cuyo domicilio es el ut supra indicado en el Punto 1).

PUNTO 3) CONSTITUCION DE DOMICILIO SOCIAL. A todos los efectos legales, queda establecido como domicilio social y legal de EL GORDO BUBY Sociedad de Responsabilidad Limitada en: Calle Jujuy N° 309 Barrio Centro de la Ciudad Capital de Santiago del Estero, Provincia homónima.

Dado en la Ciudad Capital de Santiago del Estero, a los veinte días del mes de Septiembre del año Dos mil diez y nueve, se firman cinco ejemplares del presente Contrato Social en prueba de conformidad.

OMAR HUMBERTO FARIAS - Socio
GUSTAVO ALEJANDRO ARCE - C.P.N

N°2003 - e.11 dic. - v.11 dic. - p.1524 - \$ 2.050

**"ESTABLECIMIENTO
FERRETERO INDUSTRIAL GRAL.
SAN MARTIN S.R.L."**

CESION DE CUOTAS SOCIALES en la razón social "ESTABLECIMIENTO FERRETERO INDUSTRIAL GRAL. SAN MARTIN S.R.L."

Se hace saber que mediante instrumento privado de fecha 20-11-2020, MARIA LUISINA DORIGON LEZANA, argentina, Matrícula Individual Número 36.121.127, CUIT N° 27-36121127-3, nacida el 11-02-1992, de profesión Contadora Pública, casada en primeras nupcias, domiciliada en calle Castiglione N° 258 del Barrio Cabildo, de esta ciudad

capital de Santiago del Estero, CEDE Y TRANSFIERE A TITULO DE CESIÓN a LUIS HECTOR BELLOMO, argentino, Matrícula Individual Número 21.339.247, CUIT N° 20-21339247-7, nacido el 23-01-1973, de profesión comerciante, casado en primeras nupcias con María Luisa Soulier, domiciliado en calle Vilcapugio N° 120, B° Juramento, de esta Ciudad Capital de Santiago del Estero, el 25% de sus cuotas partes del capital social de la razón comercial denominada "ESTABLECIMIENTO FERRETERO INDUSTRIAL GRAL. SAN MARTIN S.R.L.", con domicilio legal en calle San Martín N° 477. B° Congreso, de esta ciudad Capital de Santiago del Estero, justificando la existencia y capacidad legal de la razón social, con el Contrato Social constitutivo realizado por instrumento privado con fecha 09-04-2014, inscripto en el Registro Público de Comercio el 26-09-2012, bajo el N° 157, F° 797-800, Tomo Contratos Sociales S.R.L. (2014). Las mismas están compuestas de VEINTICINCO (25) CUOTAS de capital, de valor nominal de PESOS MIL (\$ 1000), cada una, que representan la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000), equivalentes al 25 % del Capital Social; o sea que cede en forma parcial las cuotas sociales que integran el capital social. Asimismo transfiere en forma parcial su cuenta particular. El cesionario LUIS HECTOR BELLOMO, acepta la presente cesión y manifiestan adquirir la cantidad de VEINTICINCO (25) CUOTAS de capital, de valor nominal de PESOS MIL (\$ 1000), cada una, que representan la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000), equivalentes al 25 % del Capital Social.- El precio de esta cesión se establece en la suma total de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000).- El señor SEBASTIAN ADOLFO MEOSSI LIENDO, D.N.I. N° 31.311.570, cónyuge de la cedente, otorga el asentimiento conyugal conforme al Artículo 456 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación. El señor LUIS HECTOR BELLOMO, en su carácter de Titular de la totalidad de las restantes cuotas del Capital Social, presta su ACUERDO EXPRESO y TOTAL CONFORMIDAD con la presente cesión,

conforme lo preceptuado en la cláusula Séptima del Contrato Originario y renuncia a cualquier acción nacida de su derecho de preferencia para la compra. Quedan subsistentes todas las demás cláusulas y condiciones del contrato social originario y cesiones de cuotas sociales, en cuanto no resultaren modificadas por el presente.- las partes toman a su cargo y/o sus apoderados y/o Escribano Felipe M. Ledesma, Escribano Adscripto al Registro Notarial N° 3 de esta Ciudad Capital, para que realicen ante el Registro Público de Comercio, todas las tramitaciones y diligencias necesarias hasta lograr la inscripción definitiva de la cesión en dicho organismo.-

FELIPE M. LEDESMA - Notario
N° 2004 - e.11 dic - v.11 dic - p.485
- \$700

MEL TRANSPORTES S.R.L

Publicación de Ley

Denominación Social: MEL TRANSPORTES S.R.L

Domicilio Legal: Localidad de Buey Muerto, Distrito Fernández, Departamento Robles, de ésta Provincia.

Socios: 1) Matías Emmanuel LOPEZ, D.N.I. N° 35.744.223, CUIL N° 20-35744223-1, Argentino, mayor de edad, nacido el 25-01-1991, de estado civil casado en primeras nupcias con Roxana Anahí Salvatierra, de profesión Transportista, domiciliado en la Localidad de Buey Muerto, Distrito Fernández, Departamento Robles, de ésta Provincia.
2) Roxana Anahí SALVATIERRA, D.N.I. N° 34.269.577, CUIL N° 27-34269577-4, Argentina, mayor de edad, nacida el 27-12-1988, de estado civil casada en primeras nupcias con Matías Emmanuel López, de profesión Ama de Casa, domiciliada en la Localidad de Villa Hipólita, Departamento Robles, de ésta Provincia.

Duración: 99 años, contados partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.-

Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, a las siguientes operaciones: a) Transporte: Mediante la explotación del transporte terrestre de cargas en general, dentro del ámbito nacional e internacional, no sujeto

a concesión pública.- b) Agropecuario: Mediante la explotación de toda clase de establecimientos agropecuarios, propios o de terceros, y/o asociadas a terceros, ganaderos y agrícolas, como así también el acopio, envase y/o fraccionamiento de sus productos, la importación, exportación, depósito y consignación de los bienes, mercaderías, frutos y productos de la explotación ganadera antedicha o de terceros.- c) Licitaciones: Intervención en licitaciones de entes mixtos, privados y públicos, nacionales y extranjeros; análisis de ofertas y adjudicaciones y de sus fundamentos; intervención en concursos públicos o privados para celebrar contratos de provisión o locación de productos, muebles e inmuebles descriptos en los puntos anteriores; participación de sociedades mixtas con el estado para la explotación de servicios públicos.- Pudiendo realizar operaciones de comercio dentro del territorio provincial, abrir cartas de créditos, realizar convenios con otras empresas, uniones transitorias de empresas o cualquier tipo de relación contractual en la Ley N° 19.550.- A tales fines, la Sociedad, tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes y éste contrato. Capital Social: Lo constituye la suma de \$ 100.000 representado por 100 Cuotas Sociales, de Pesos \$ 1.000, cada una.- Suscripción: El señor Matías Emmanuel López, el 90% o sean 90 cuotas de Pesos 1.000 cada una, que equivalen a la suma de \$ 90.000. La señora Roxana Anahí Salvatierra, el 10% o sean 10 cuotas de Pesos 1.000 cada una, que equivalen a la suma de \$ 10.000.-

Integración: La integración deberá ser en efectivo, de los cuales el 25% será depositado en el Banco de Santiago del Estero, cuando el Juez de Comercio así lo ordene y el saldo a integrarse en un plazo de 90 días.-

Ejercicio Social: 31 de Diciembre de cada año.-

Administración y Representación: Por el Sr. Matías Emmanuel López, en el carácter de Socio-Gerente, quién podrá hacer uso de la firma social, con ampliar facultades de acuerdo a lo previsto por el Artículo 157 de la Ley 19.550.

Fiscalización: La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento por cualquiera de los socios o las personas que, a tal efecto, éstos designen; pudiendo inspeccionar los libros, cuentas y demás documentos de la Sociedad, exigiendo, en su caso, la realización de balances parciales y rendiciones de cuentas especiales.
DORA M. IBARRA DE DARCHUK -
Escribana Titular
N°2005 - e.11 dic. - v.11 dic. - p.551 - \$775

MEL TRANSPORTES S.R.L.

Publicacion de Ley

Los Señores Matías Emmanuel LOPEZ, D.N.I.N° 35.744.223, CUIL N° 20-35744223-1, Argentino, mayor de edad, nacido el 25-01-1991, de estado civil casado en primeras nupcias con Roxana Anahí Salvatierra, de profesión Transportista, domiciliado en la Localidad de Buey Muerto, Distrito Fernández, Departamento Robles, de ésta Provincia y Roxana Anahí SALVATIERRA, D.N.I.N° 34.269.577, CUIL N° 27-34269577-4, Argentina, mayor de edad, nacida el 27-12-1988, de estado civil casada en primeras nupcias con Matías Emmanuel Lopez, de profesión Ama de Casa, domiciliada en la Localidad de Villa Hipólita, Departamento Robles, de ésta Provincia; en el caracter de únicos y totales integrantes socios de la razón social MEL TRANSPORTES S.R.L., con domicilio legal en la Localidad de Buey Muerto, Distrito Fernández, Departamento Robles, de ésta Provincia; Contrato Social constituido mediante instrumento privado celebrado, en esta Ciudad, en fecha 12-11-2020 y en trámite de inscripción en el Registro Público de Comercio; observado el contenido de la Cláusula Sexta del referido instrumento, en el sentido del importe depositado por socio gerente, en la caja de la sociedad, en concepto de garantía del cumplimiento de sus funciones y efectos de salvar esa observación, COMPLEMENTAN el original del Contrato Social de MEL TRANSPORTES S.R.L., modificando el contenido de su Cláusula Sexta, la que queda redactada de la siguiente forma: SEXTA: El socio señor Matías

Emmanuel LOPEZ, por el desempeño de sus funciones como Gerente, mientras dure la vigencia de su mandato, realiza un Depósito de Garantía, en dinero en efectivo, en la caja de la sede social, por la suma de Pesos Cincuenta mil (\$ 50.000).-
DORA M. IBARRA DE DARCHUK -
Escribana Titular
N°2006 - e.11 dic. - v.11 dic. - p.276 - \$320

"EDYNOA S.R.L."

ACTA DE PRORROGA DE LA GERENCIA

A los DIECISEIS días del mes de MARZO del año DOS MIL VEINTE, EDMUNDO ALBERTO COSTANTINI, Documento Nacional de Identidad N°12.695.066 y NOEMI ETHEL HERNANDEZ, Documento Nacional de Identidad N°12.682.587, ambos con domicilio en calle Sarmiento N° 710 de esta Ciudad Capital. Concurren a este acto en nombre, representación, y en su carácter de socios de la firma "EDYNOA S.R.L.", C.U.I.T. N°30-71022885-6. Y en el carácter invocado, DICEN: Que de manera unánime vienen por el presente acto a PRORROGAR EL PLAZO DE DURACION DE LA GERENCIA por TRES (3) años a favor del socio E D M U N D O A L B E R T O C O N S T A N T I N I, a partir del vencimiento, según lo autoriza el Código Civil y Comercial de la Nación y con las mismas facultades que lo faculta el Contrato de Constitución de la Sociedad. Asimismo, mediante ACTA C O M P L E M E N T A R I A Y A M P L I A T O R I A de fecha DIEZ de SEPTIEMBRE del año DOS MIL VEINTE los comparecientes 1°) declaran que no se encuentran incluidos y/o alcanzados dentro de la nómina de " P E R S O N A S E X P U E S T A S P O L I T I C A M E N T E", aprobada por la Unidad de Información Financiera; y 2°) el Gerente EDMUNDO ALBERTO COSTANTINI deposita en caja de la sociedad, en garantía de cumplimiento de sus obligaciones, la suma de \$ 50.000,00 (PESOS CINCUENTA MIL).-
Dr. ALVARO AITOR IRAZUSTA -
Abogado.
N°2008 - e.11 dic. - v.11 dic. - p.210 - \$250

"TOP AUTOMOTORES S.R.L" CONSTITUCION SANTIAGO DEL ESTERO.

Publicación conforme Art. 10 Ley General de Sociedades (19.550): Inc. 1: BIASUTTI STEFANO EMMANUEL, con domicilio en Calle Crisol 50 1 B Nueva Córdoba de la Ciudad de Córdoba Capital, de 30 años de edad, soltero, de profesión Comerciante, Argentino, DNI 36.994.129 y TORRES TABORDA CRISTIAN JOSE, con domicilio Cabo Principal, Brasich 42 - Localidad de San Antonio de Arredondo - Punilla de la Provincia de Córdoba, de 26 años de edad, soltero, de profesión Comerciante, Argentino, DNI 42.891.087. Inc. 2: Fecha del instrumento de constitución 17 de Julio del año 2020. Inc. 3: Denominación "TOP AUTOMOTORES S.R.L". Inc. 4: calle CAROLA LORENZINI N°476, Ciudad de Santiago del Estero. Inc.5 objeto: A: la sociedad tendrá por objeto, venta de vehículos como autos, camionetas, utilitarios, etc, nuevos y usados, todos los productos y servicios pueden o no ser de cuenta propia o asociados a otra u otras empresas de 3° independientes pudiendo ser o no a cambio de una retribución o por contrata. Para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, ceder, y gravar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble; podrá celebrar contrato con las Autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas; gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento aunque sea por más de seis años; construir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales; efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, primarios y mixtos y con las compañías financieras; en forma especial con el Banco Central de la República Argentina, con el Banco de la Nación Argentina, con el Banco Hipotecario Nacional y con el Banco de la Provincia de Buenos Aires; efectuar

operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general; o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social.. Inc.6: la sociedad tendrá una duración de 10 años. Inc. 7: El capital social se fija en la suma de pesos UN MILLON (\$1.000.000) que se divide en cuotas iguales de Pesos MIL (\$1.000). Las cuotas son suscriptas en las siguientes proporciones: El señor BIASUTTI STEFANO EMMANUEL, QUINIENTAS cuotas, por la suma de Pesos QUINIENTOS MIL (\$500.000); El señor TORRES TABORDA CRISTIAN JOSE, QUINIENTAS cuotas por la suma de pesos. Inc.8 y 9: La administración, la representación y el uso de la firma social estarán a cargo por el socio gerentes. Se elegirá un socio que actuará como gerente, la duración en el cargo será de 2 años y podrá ser reelecto en los mismos. Este actuará con toda amplitud en los negocios sociales, pudiendo realizar cualquier acto o contrato para la adquisición de bienes muebles o inmuebles y las operaciones mencionadas en la cláusula Tercera del presente contrato. A fin de administrar la sociedad se elige como socio gerente para cubrir el primer periodo BIASUTTI STEFANO EMMANUEL y se autoriza a realizar los trámites de inscripción de la sociedad al señor Julio Alejandro Lopez DNI 41145379. Inc.10: Fecha de cierre del ejercicio el 31 de Diciembre de cada año.

DIEGO E. GOMEZ TERZANO -
Escribano
N°2009 - e.11 dic. - v.11 dic. - p.554 -
\$775

**MINISTERIO DE SALUD
PROVINCIA DE SANTIAGO DEL
ESTERO**

**LICITACION PUBLICA Y
ESCRITA N° 16/2020
DECRETO N° : DECTO 2020- 2013
-E-GDESDE-GSDE**

OBJETO: S/ Adquisición de un Equipo de Rayos X fijo, un Ecógrafo multidisciplinario de alta sensibilidad , y un Modulo Cardiológico con transductor sectorial, con Destino al Centro Integral de Salud Banda.

EXPEDIENTE: EX 2020-00290565 GDESDE -CG#MS

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 9.178.493,69. (Son Pesos: nueve millones ciento setenta y ocho mil cuatrocientos noventa y tres c/69/100 ctvs)

FECHA Y HORA DE APERTURA:
Día 29 de Diciembre de 2020, a las 10:00 hs. O el siguiente día hábil si fuera decretado feriado.-

LUGAR: Departamento Contrataciones - Coordinación General del Ministerio de Salud; sito en Avda. Belgrano (s) N° 2050, de esta ciudad de Santiago del Estero.-

PLIEGO DE CONDICIONES: Podrán consultarse en la citada repartición, donde se encuentran a Disposición de los interesados.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 9.178,49 (son pesos: nueve mil ciento setenta y ocho c/49/100 ctvs.)

C.P.N. MATIAS LUIS NAZER -
A/Cargo departamento de Contrataciones
e. 11 dic - v. 14 dic

**MUNICIPALIDAD DE LA
CAPITAL
SECRETARIA DE
PLANEAMIENTO,
OBRAS SERVICIOS PUBLICOS
SECRETARIA DE ECONOMIA:
DIRECCION DE COMPRAS,
SUMINISTROS Y**

**BIENES PATRIMONIALES
LLAMADO A LICITACION
PUBLICA Y ESCRITA N° 82/2.020
APROBADA MEDIANTE
DECRETO ACUERDO N° 985 "P"
DE FECHA 30-11-2020**

EXPEDIENTE N° 1044-32-2020

OBJETO: "ARTICULOS VARIOS DE FERRETERIA Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD VARIOS".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 3.875.500,00 (Pesos: Tres Millones Ochocientos Setenta y Cinco Mil Quinientos con 00/100 Ctvs.).

PLAZO DE ENTREGA: Inmediato.
DESTINO: DIRECCION DE PARQUES Y PASEOS - (DEPTOS VARIOS).

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 3.900,00.- (Pesos: Tres Mil Novecientos con 00/100 Ctvs.).

VENTA DE PLIEGOS: Hasta el día 28-12-2.020, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad, Tel 0385-4219738.

**FECHA DE APERTURA: 30/12/2.020
Hora: 09:00**

LUGAR: Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad.

CONSULTAS: Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad. Santiago del Estero, 10 de Diciembre de 2.020

C. P. MARIA FERNANDA HAYIPANTELI - Directora de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales
N°2007 - e.11 dic. - v.15 dic. - p.162 -
\$125